

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “ UN VEHICULO AMBULANCIA MEDICALIZADA, ”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de “ **UN VEHICULO AMBULANCIA MEDICALIZADA** ”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 34114121-3.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es del Sr. Concejal Delegado del Servicio Contra Incendios, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 103.448,28 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (16.551,72 €), lo que supone un total de 120.000,00 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida 09PEI 2241262400 ADQUISICION VEHICULOS BOMBEROS, con la siguiente distribución del gasto RC: 090346

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Plazo máximo de entrega del suministro.

120 días, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato y será antes del 15

de diciembre del año en curso.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

3.103,45 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

i) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C).

Memoria técnica descriptiva correspondiente a la oferta, detallando los puntos del Pliego Técnico. Planos de construcción, y características técnicas.

Plan de mantenimiento

Plazo de entrega.

Plazos de garantía.

Manuales de uso

j) Criterios de valoración.

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntuaciones, que en todo caso tendrán carácter de puntuación máxima.

Oferta económica hasta	85 puntos
Valoración de Memoria Técnica....	10 puntos
Garantía	5 puntos

Respecto a la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, 85 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguientes:

$$P = (85 \times \text{min.}) / \text{Of.}$$

donde P es la puntuación obtenida, min. es el importe de la oferta mínima y Of. la oferta correspondiente al licitador que se valora.

k) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

j) Plazo mínimo de garantía.

Las ofrecidas por el licitador por el periodo que el determine que incluirán a su cargo todas las operaciones de mantenimiento que el mismo recomiende en su plan de mantenimiento, así como subsanación de las averías que se produzcan durante ese tiempo y vicios ocultos de fabricación, que como mínimo serán de un año .

k) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si

l) Lugar de entrega o entregas sucesivas de los bienes o productos a suministrar.

Talleres del Parque de Bomberos nº 1 del servicio contra Incendios , Salvamento y protección Civil, matriculado y superada I.T.V.

m) Forma de facturación.

La forma de pago al proveedor se hará contra la presentación de la factura conformada, y por el procedimiento administrativo habitual del Ayuntamiento de Zaragoza

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes

o) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 16 de Marzo de 2009

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.:Ana Budrfa Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez